



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 429 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

#### DECRETA:

**“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 203, TRANSITORIA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA Y EXCEPCIONAL DE EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, MODIFICADA POR LA LEY N° 293”**

**Artículo 1.- OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto modificar e incorporar artículos a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 203 de fecha 17 de diciembre de 2015, “Ley Transitoria Municipal de Regularización Técnica y Excepcional de Edificaciones en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra”, Modificación por la Ley 293 de fecha 15 de junio de 2016.

**Artículo 2. (MODIFICACIÓN). I.** Se modifica y derogan los numerales 1., 2., del Artículo 12, la Ley GAMSCS N° 203/2015 “Ley Transitoria Municipal de Regularización Técnica y Excepcional de Edificaciones en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra”, de fecha 17 de diciembre de 2015, quedando redactado con el siguiente texto:

**“Artículo 12.- (TASA ÚNICA)** Las edificaciones que se acojan a presente Ley Autonómica Municipal, deberán pagar una tasa única de (veinte <sup>00</sup>/<sub>100</sub> bolivianos) por metro cuadrado Bs. 20.- m<sup>2</sup>, acorde a la superficie construida total de la edificación”.

**II.** Se modifica e incorpora el Artículo 6 bis a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 203 “Ley Transitoria Municipal de Regularización Técnica y Excepcional de Edificaciones en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra”, de fecha 17 de diciembre de 2015, quedando redactado con el siguiente texto:

**“Artículo 6 bis.** De manera excepcional y única en el marco de la presente Ley Autónoma Municipal, la Resolución Técnica de Regularización de Edificación se constituye también en Certificación de Compatibilidad de Uso para Funcionamiento de Actividad y en Certificación de Habitabilidad (Certificado de Hábitese)”.

**III.** Se modifica Artículo 2 párrafo III se incorporan los incisos e) y f), de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 293 “Ley de Modificación a la Ley N° 203”, de fecha 15 de junio de 2016, quedando redactado con el siguiente texto:

**“Artículo 4.- (ALCANCE GENERAL).** La presente ley, es aplicable a todas edificaciones ubicadas dentro de la jurisdicción municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, existentes con anterioridad a la presente Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 203/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, bajo las siguientes características generales:



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- a) "Edificaciones existentes con planos aprobados donde se han ejecutado modificaciones o ampliaciones sin autorización.
- b) Edificaciones existentes sin planos aprobados.
- c) Las edificaciones concluidas existentes previas a la promulgación de la Ley No. 203/2015 demostrable a partir de avisos de cobranza de servicios, contrato o facturas de alquiler, avalúos para hipotecas u otros.
- d) Las edificaciones que estén inhabitadas o que sólo contemplen la fase estructural de construcción, es decir cuando la estructura se encuentre materializada.
- e) Edificaciones de uso asistencial, ejemplo: Hospitales, clínicas, farmacias, etc. que sean compatibles de acuerdo a los cuadros de usos compatibles del Código de Urbanismo y Obras-CUO y el Plan de Ordenamiento Territorial-PLOT.
- f) Las edificaciones de cementerios y servicios mortuorios, que sean compatibles de acuerdo a los cuadros de usos compatibles del Código de Urbanismo y Obras y del Plan de Ordenamiento Territorial".

VI. Se modifica el Artículo 2 párrafo IV, de Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 293/2016 Ley de Modificación la Ley 203/2015 "Ley Transitoria Municipal de Regularización Técnica y Excepcional de Edificaciones en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra", quedando redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 5.- (RESTRICCIONES).** La presente Ley Municipal no será aplicada para las siguientes edificaciones:

- a) Las construcciones o ampliaciones que se efectúan posterior a la publicación de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 203/2015; deben ser sancionadas de acuerdo al "Reglamento de Sanciones y Contravenciones a Disposiciones Municipales" vigente.
- b) Edificaciones fuera de rasante o línea municipal, invadiendo vías o pasajes de propiedad municipal.
- c) Edificaciones que ocupen áreas de dominio o propiedad municipal como ser: áreas verdes, de equipamiento, plazas, parques, áreas forestales, aires de río, franjas de seguridad o similares.
- d) Las edificaciones de vivienda de interés social establecidas en el Código de Urbanismo y Obras vigente.
- e) Las edificaciones fuera de norma, ubicadas en área de riesgo natural, riberas de río o torrenteras, de protección ecológica, o en conos de aproximación del Aeropuerto Viru Viru y del Aeropuerto El Trompillo, con alturas mayores a las establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil-DGAC.
- f) Las edificaciones que estén en riesgo de colapso o en deterioro evidente.
- g) Edificaciones cuyo uso actual es incompatible según la zona, establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial-PLOT y el Código de Urbanismo y Obras-CUO.
- h) Las edificaciones de surtidores, soportes de antena y casas de juego".

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Primera.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través la Secretaría Municipal de Comunicación queda encargada de la publicación de la presente Ley Autónoma.

**Segunda.** La presente Ley deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, para su registro en el plazo quince (15) días a partir de su promulgación



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un día del mes de diciembre de dos mil dieciséis años.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**

  
CONCEJO MUNICIPAL  
Santa Cruz - Bolivia

  
Sr. Francisco Romel Pórcel Plata  
**CONCEJAL SECRETARIO**

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2016.*



Ing. Percy Fernández Añez  
**ALCALDE MUNICIPAL**